



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

**DIPUTADA ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica; y los artículos 5° fracción I, 82, 83, 94 fracción IV, 100 y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA SU INTERVENCIÓN EN EL CASO DE LA JOVEN QUE MURIÓ EN MANOS DE SU PRESUNTA PAREJA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON EL OBJETO DE QUE LAS VICTIMAS INDIRECTAS RECIBAN LA JUSTICIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El pasado 17 de abril una joven en el estado de Veracruz nuevamente fue víctima de la comisión de uno de los delitos mas graves que laceran a nuestra sociedad, el feminicidio, ya que un joven de 20 años agredió y provoco la muerte de



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

esta joven. Ya que de acuerdo con el reporte de las autoridades el joven presuntamente golpeo a la hoy accisa de 20 años al borde de dejarla inconsciente, cuando sus familiares la encontraron ya no presentaba ninguna actividad física, por lo que los médicos determinaron que la joven víctima de la agresión habría sufrido muerte cerebral, por lo que su familia determino desconectarla el pasado 25 de abril.

Segundo. Organizaciones de la Sociedad civil, familiares de las víctimas, y la misma sociedad veracruzana se manifestó frente a los giros mercantiles del presunto agresor, los cuales aseguran que este ha salido del país junto con su familia, por ello es necesaria la intervención de la autoridad federal, la cual debe atraer para su investigación y persecución de este delito tan grave que lacera a la sociedad entera.

Debemos alzar la voz por sucesos tan graves como es el caso de la joven de 20 años, la cual fue víctima de agresiones que la llevaron a perder la vida, y evitar que estos se repitan, garantizar la seguridad de todas las mujeres en el país, ya que de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al cierre de 2020, se registraron 940 casos de Femicidio en todo el territorio nacional, los registros arrojan que el Estado de México documentó 150 casos; seguido por Veracruz con 84; Nuevo León con 67; Jalisco con 66 y la Ciudad de México con 64.

Esto no solo representa datos, sino vidas perdidas y por cada una de ellas víctimas indirectas, a las cuales jamás podrá resarcirse el daño causado, por ello es responsabilidad de todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, para todas y todos los habitantes.



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

DS
DJEVB

Por lo anterior, presento la proposición con punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece que:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Segundo. Que el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece como facultad de este órgano legislativo:

Fracciones de la I a XIV [...]

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

XVI a CXIX [...]

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

PUNTO DE ACUERDO

Único. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA SU INTERVENCIÓN EN EL CASO DE LA JOVEN QUE MURIÓ EN MANOS DE SU PRESUNTA PAREJA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON OBJETO DE QUE LAS VICTIMAS INDIRECTAS RECIBAN LA JUSTICIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL

CE6F35032C3B4E8...

Ciudad de México a los 27 días del mes de abril del 2021.